

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
II CONVOCATORIA DEL FONDO DE ACCESO SOSTENIBLE A ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS –
FASERT

1. ¿Qué tipo de proyectos financia FASERT?

Como parte de la Segunda Convocatoria de Proyectos de FASERT, se seleccionará y cofinanciará proyectos que promuevan el acceso y la diseminación de las Tecnologías de Energía Renovable Térmica TERT entre poblaciones rurales y periurbanas.

La segunda convocatoria contempla dos componentes:

- a) Concurso de Proyectos 2016: FASERT co-financia hasta de US\$ 250,000 por Proyecto en las siguientes categorías:
- **Categoría I:** Proyectos de dinamización del mercado de las TERT para uso doméstico. Se considera TERT para uso doméstico, las cocinas mejoradas, las termas solares y los biodigestores, para uso familiar.
 - **Categoría II:** Proyectos de masificación para instalación de TERT para uso doméstico y/o comunitario. Se considera TERT para uso comunitario las TERT a instalar en centros comunitarios, escuelas, centros de salud y comedores comunitarios.

No se consideran TERT de uso doméstico o comunitario las TERT de uso productivo como secadores solares, fitotoldos, invernaderos u otros.

- b) Fondo de Crédito para Organizaciones de Productores: FASERT co-financiará hasta US\$ 50,000 por intervención para ser destinado exclusivamente al financiamiento de TERT para uso doméstico y productivo, tales como cocinas mejoradas, termas solares, biodigestores, secadores solares, fitotoldos e invernaderos.

Las entidades proponentes que tengan duda sobre la clasificación de una tecnología deben consultar a fasert@iica.int

2. ¿FASERT financia la compra de cocinas u otras TERT?

FASERT no subvenciona las tecnologías en ninguno de sus dos componentes (Concurso de Proyectos y Fondo de Crédito).

- a) En el caso del Concurso de Proyectos
- **Categoría I:** Proyectos de dinamización del mercado de las TERT para uso doméstico
Se busca que los Proyectos financiados proporcionen servicios de asistencia técnica para la realización de actividades orientadas a que los usuarios adquieran y den uso sostenible a las TERT instaladas. Las actividades a Financiar por el proyecto incluyen acciones tales como capacitación de instaladores locales, sensibilización y concientización de usuarios y autoridades, capacitación en uso y cuidado de la tecnología implementada, formación de emprendedores para soporte local en mantenimiento/cambio de equipos y partes, entre otras. Se espera que los proyectos presentados consideren, en la medida de lo posible, la participación de instituciones financieras (reguladas o no reguladas) que ofrezcan un financiamiento adecuado para que el usuario adquiera la tecnología.
 - **Categoría II:** Proyectos de masificación para instalación de TERT para uso doméstico y comunitario (estímulo de la demanda)
Se busca que los Proyectos financiados proporcionen servicios de asistencia técnica para la realización de actividades orientadas a la instalación y uso sostenible de las TERT, por lo que se financia acciones tales como capacitación de instaladores locales, sensibilización y concientización de usuarios y autoridades, capacitación en uso y cuidado de la tecnología implementada,

formación de emprendedores para soporte local en mantenimiento/cambio de equipos y partes, entre otras. Se trata, en ese sentido, de proyectos palanca, no dirigidos a financiar la tecnología propiamente dicha, por lo que es necesario que el Proyecto propuesto se apoye en otra iniciativa que cofinancie al menos la tecnología o el principal componente de ésta.

b) En el Caso de los Fondos de Crédito

El Fondo constituido por los aportes de Fasert la Contrapartida, es un capital que se destinará a adquirir las TERT al crédito por parte de los usuarios. La Entidad Receptora de Fondos de Crédito debe velar por la recuperación de estos préstamos, para que el fondo beneficie a nuevos usuarios, de acuerdo al proyecto aprobado.

3. ¿A cuánto equivale el monto de cofinanciamiento de FASERT?

c) En el caso del Concurso de Proyectos

- Categoría I: Proyectos de dinamización del mercado de las TERT para uso doméstico
El cofinanciamiento máximo solicitado a FASERT por familia podrá ser de US\$ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos).
- Categoría II: Proyectos de masificación para instalación de TERT para uso doméstico y comunitario
El cofinanciamiento máximo solicitado a FASERT por familia podrá ser de US\$ 20.00 (Veinte y 00/100 Dólares Americanos).

d) En el caso del Fondos de Crédito

- La entidad receptora de Fondos de Crédito y la entidad asociada, o los beneficiarios deberán aportar en conjunto un monto similar o superior al solicitado a FASERT como Capital para el Fondo de Crédito. Este aporte debe ser en Capital para el Fondo de crédito para la instalación de las TERT a Financiar por el Proyecto.
- No se requiere contrapartida si el Fondo aportado por FASERT va a ser íntegramente recuperado y vuelto a invertir en nuevos beneficiarios dentro de la duración del proyecto.
- El cofinanciamiento máximo solicitado a FASERT por familia dependerá de la Tecnología Financiada.

4. ¿Existe un número mínimo de beneficiarios?

a) En el caso del Concurso de Proyectos

- Para el caso de la Categoría I de proyectos, el número de familias que acceden a una TERT debe ser de 640 como mínimo.
- En referencia a las Categoría II de proyectos, el mínimo número de familias que acceden a una TERT es 1,600.

Tomar en cuenta que es número de familias, no personas y que el monto a Financiar está relacionado con el número de familias beneficiadas (Ver pregunta 3)

b) En el caso del Fondos de Crédito

- No hay número mínimo, se evaluará en cada caso un número mínimo que permita monitorear y evaluar eficientemente. Debe haber una relación entre el monto financiado y el número de familias beneficiadas.

5. ¿Se pueden presentar dos o más organizaciones?

a) En el caso del Concurso de Proyectos

Si, la Entidad Proponente (EP) puede ser una de las organizaciones en alianza con otra (s) organizaciones como Entidades Asociadas (EA). Tomar en cuenta que la EP es la responsable administrativa del proyecto.

b) En el caso del Fondos de Crédito

Está previsto en la Guía que se presenten organizaciones de productores, en caso de organizaciones interesadas en formar alianzas consultar a fasert@iica.int.

6. ¿Pueden las cocinas mejoradas ser validadas por el proyecto?

Todos los proyectos deberán trabajar con tecnología certificada y/o evaluada por un organismo reconocido a nivel nacional o internacional.

7. ¿El proyecto financia la compra de tecnologías incluyendo IGV?

a) En el caso del Concurso de Proyectos

El proyecto podrá financiar la adquisición de algunas tecnologías siempre y cuando sean demostrativas. El máximo de Tecnologías demostrativas a financiar es de una por localidad (centro poblado) donde interviene el proyecto y hasta un máximo del 5% del total de tecnologías promovidas por el proyecto. La cantidad de estas tecnologías demostrativas debe incluirse en el presupuesto del proyecto. FASERT considera al IGV como un gasto elegible y financiable, sin embargo, este no será recuperable por la Entidad Desarrolladora (ED).

b) En el caso del Fondos de Crédito

El fondo podrá financiar la adquisición de tecnologías, incluyendo el Igv.

8. En el caso del Concurso de Proyectos ¿La motocicletas son consideradas como equipo? ¿O Vehículos?, ¿financia el proyecto motocicletas?

Las motocicletas son consideradas como vehículos de transporte y solo puede ser considerado como un gasto de contrapartida, mas no es considerado un gasto elegible para FASERT, de acuerdo al Instructivo Administrativo (sección 5.1 – Gastos no elegibles por FASERT).

9. ¿En qué moneda se debe presentar el presupuesto?

El presupuesto debe ser presentado en dólares americanos (USD). Los desembolsos se realizarán en dólares. De acuerdo al Instructivo Administrativo (sección 6.5 – Tipo de Cambio), el tipo de cambio para registrar transacciones de soles a dólares deberá tener un sustento de una Entidad Financiera o Casa de Cambio.

10. ¿Cuál es el monto máximo de financiamiento por proyecto?

a) En el caso del Concurso de Proyectos

- El monto máximo de cofinanciamiento FASERT por proyecto es de \$ 250 000. Es necesario tomar en cuenta que el financiamiento del proyecto depende del número de familias beneficiadas. (Ver pregunta 3.)

b) En el caso del Fondos de Crédito

- El monto máximo de cofinanciamiento FASERT por proyecto es de \$ 50 000.

11. En el caso del Concurso de Proyectos ¿Es posible que una ENIEX pueda participar como Entidad Proponente (EP) o solo puede ser asociada?

Una ENIEX si puede presentarse como EP, siempre y cuando cumpla con los requisitos del numeral 22 de las bases del concurso 2016 en donde se resalta lo siguiente:

- La EP debe estar constituida con personería jurídica e inscrita en registros públicos.
- Estar acreditada por lo menos dos años en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), debiendo contar con registro activo a la fecha de presentación de la convocatoria.
- Demostrar que su actividad económica se encuentra relacionada con el tema del proyecto o ser una asociación cuyos miembros serán los usuarios de las TERT.
- Demostrar experiencia y capacidad técnica.
- Ser único responsable en responder por los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros del proyecto, ya sea como EP o en alianza con Entidades Asociadas.

12. ¿FASERT financia proyectos de energía solar de tipo fotovoltaicos?

El programa FASERT financia proyectos de Energías Renovables Térmicas. No financia proyectos de energía solar de tipo fotovoltaico, solo tecnologías orientadas a la generación de energía calorífica. Las tecnologías de energía renovable que generen energía eléctrica no son consideradas como parte de esta convocatoria.

13. En el caso del Concurso de Proyectos ¿Puede una filial de una empresa/organismo internacional participar de la convocatoria como Entidad Proponente?

Si puede presentarse como EP, siempre y cuando cumpla con los requisitos del numeral 22 de las bases del concurso 2016. Además debe mostrar que la persona que firmaría el contrato se encuentra habilitada en los estatutos depositados en Registros Públicos.

14. En el caso del Concurso de Proyectos ¿Dentro del monto de evaluación, que está separado, se considera la Línea de Base y Línea de Salida o es un monto que debe presupuestarse aparte?

No se debe presupuestar aparte dado que los \$10 000 incluye las evaluaciones, Línea de Base y Línea de Salida.

15. En el caso del Concurso de Proyectos ¿Durante la etapa de elaboración y presentación de perfil, que ocurre si no se logra sumar las 640 familias (proyectos de Categoría I) o 1600 familias (proyectos de categoría II)?

La Entidad Proponente puede buscar aliarse con otras entidades para presentarse con Entidades Asociadas, tomando en cuenta que el responsable de la ejecución del proyecto será la Entidad Proponente (EP).

16. En el caso del Concurso de Proyectos ¿Existe dinero para sensibilizar a las financieras?

Sí, es una actividad que puede ser financiada con los recursos del proyecto.

17. ¿Las universidades públicas/privadas pueden participar del Concurso de Proyectos?

Si, las instituciones académicas pueden proponer un Proyecto directamente como líder denominándose Entidad Proponente; o en Alianza con otras instituciones, como Entidades Asociadas.

18. En el caso del Concurso de Proyectos ¿Es posible que la Entidad Proponente tenga menos de 2 años de constituida al presente el proyecto?

Las bases se especifican que la Entidad proponente debe estar acreditada por lo menos dos años (tomando como base la fecha de publicación de la presente convocatoria) en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). En el caso que la proponente no complete el periodo podrán presentar un proyecto con una entidad Asociada, la misma que debe cumplir el requisito de estar acreditada por lo menos dos años en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), siempre y cuando la entidad asociada tenga actividades relevantes en el proyecto y aporte un valor adicional para conformar la alianza.

19. En el caso de los Fondos de Crédito. ¿Se puede utilizar el Capital aportado por Fasert para ser utilizado como Fondo de Garantía con una entidad Financiera?

Si, los fondos aportados por FASERT pueden ser utilizados como Fondo de Garantía ante una entidad Financiera que deberá presentarse como entidad asociada. El empleo de esta modalidad debe sujetarse a 2 condiciones: a) los créditos garantizados a los beneficiarios del proyecto, deberán pactarse o recibir una tasa menor que aquella que se cobraría a un crédito de igual destino monto y plazo sin esta cobertura, y b) se logre duplicar el impacto de la inversión de FASERT en número de tecnologías. Es decir, por cada dólar colocado por la entidad financiera, el fondo de garantía, respaldaría hasta el 50%. Los detalles de la operatividad de estas 2 condiciones se coordinarían con las organizaciones según sea el caso.

20. ¿Una Persona natural con Negocio puede ser Entidad Asociada? ¿En ese caso, se le puede exonerar de la presentación de Certificado de vigencia de Poderes del representante legal y Copia simple de los estatutos actualizados, por no corresponder?

Las bases establecen como uno de los requisitos de la entidad asociada que debe estar legalmente constituida con personería jurídica e inscrita en Registros Públicos. En caso de Personas Naturales con Negocio, podrán ser Entidades Asociadas si cumplan con los demás requisitos establecidos en las bases:

1. Estar acreditada por lo menos un año (tomando como base la fecha de publicación de la presente convocatoria) en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), debiendo contar con registro activo a la fecha de presentación del Proyecto.
2. Demostrar que su actividad económica se encuentra relacionada con el tema del proyecto.
3. Demostrar experiencia y capacidad técnica tanto por la Entidad como por su equipo involucrado en el desarrollo del Proyecto en la temática propuesta. (En este caso experiencia y capacidad técnica de la Persona Natural con Negocio).

De cumplir con los requisitos anteriormente mencionados, deberá presentar la información prevista para las entidades asociadas con excepción de la Vigencia de Poderes y Copia simple de los estatutos actualizados.

21. ¿Es posible la presentación de documentación legal, administrativa y financiera a la dirección física del IICA en lugar de al Apartado Postal señalado en las Bases?, Esto permitirá el uso de servicio courier, evitando los retrasos que genera Serpost.

Si, se podrá enviar la documentación legal, administrativa y financiera a la dirección física del IICA. Avenida La Molina 1581, La Molina, Lima.